



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

007 -2021/MDLM

La Molina, 13 ENE. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 165-2020/MDLM, de fecha 31 de agosto del 2020, se resolvió designar en el cargo de **SUBGERENTE DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA GENERAL** de la Municipalidad de La Molina, al Abogado **LUIS MIGUEL TABOADA ALVÁN**;

Que, resulta necesario dar por concluida la designación antes mencionada, dándose las gracias al funcionario por los servicios prestados a la entidad;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación efectuada al Abogado **LUIS MIGUEL TABOADA ALVÁN** en el cargo de **SUBGERENTE DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA GENERAL** de la Municipalidad de La Molina, dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 165-2020/MDLM, dándose las gracias por los servicios prestados a la entidad.

Artículo Segundo.- DÉJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARBA FREIGEIRO
ALCALDE

